

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

16289 *Anuncio de la Subdirección General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias sobre aprobación del expediente de información pública y de audiencia del "Estudio informativo complementario para las alternativas de trazado de la línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Variante de Loja".*

Con fecha 28 de abril de 2011, el Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras ha resuelto:

Primero: Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la artículo 5 de la vigente Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

Segundo: Aprobar el expediente de audiencia e información pública y definitivamente el "Estudio informativo complementario para las alternativas de trazado de la línea de alta velocidad entre Bobadilla y Granada. Tramo: Variante de Loja", seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la denominada "Alternativa A1". Se aprueba para su desarrollo el proyecto según la definición remitida al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para la Declaración de Impacto Ambiental.

Tercero: De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento del Sector Ferroviario (Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre), establecer que la redacción y aprobación de los proyectos que desarrollen la alternativa seleccionada corresponderá a la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Cuarto: En los proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta:

a) Las prescripciones establecidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental, así como aquellas propuestas de mejora recibidas en las alegaciones que han sido consideradas viables en el expediente remitido al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y que no suponen modificación del trazado.

b) Las medidas preventivas, protectoras y de seguimiento ambiental, tanto de carácter general, como directamente previstas para minimizar los impactos sobre el espacio protegido "Sierra de Loja" (ES6140008), así como las medidas complementarias previstas en el Estudio de Impacto Ambiental para minimizar y paliar los efectos identificados sobre los valores del lugar.

c) Una adecuada coordinación con otras Administraciones y Entidades afectadas.

Quinto: La presente Resolución, se adopta por delegación del Ministro de Fomento, conforme a lo previsto en la Orden FOM/2893/2005, de 14 de septiembre (BOE n.º 224, de 19 de septiembre de 2005), por la que se delegan competencias en materia ferroviaria, y pone fin a la vía administrativa. En consecuencia, y sin perjuicio de que pueda utilizarse cualquier otro recurso, tal como señala el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación o notificación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid,, 5 de mayo de 2011.- El Subdirector General de Planificación y Proyectos, Fdo.: Francisco Javier Sánchez Ayala.

ID: A110036698-1